



## RESOLUCIÓN No. 012

Por medio del cual se modifica la Resolución 017 de 2024 de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

### CONSIDERANDO:

1. Que por intermedio del Ministerio de Trabajo y la Dirección de Riesgos Laborales se ha expedido el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en el cual se regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Que el Capítulo VI del mencionado Decreto en su artículo 2.2.4.6.5, se fija la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la cual se establece que el empleador debe establecer por escrito una política de seguridad y salud, que debe ser parte de las políticas de gestión, con alcance en todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientes de su forma de contratación o vinculación incluyendo los contratistas y subcontratistas.
3. Que según el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), la Política de SST de la empresa debe entre otros, cumplir el siguiente requisito: ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa.
4. Que, de acuerdo con la normatividad existente, se hace necesario revisar anualmente la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Universidad; por consiguiente, debe modificarse la Resolución 017 de 2024.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las modificaciones realizadas a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo así:

#### Declaración de la política

La Universidad promueve la seguridad y salud en el trabajo para los miembros de la comunidad universitaria y los grupos de interés vinculados a las acciones institucionales a través de acciones de prevención de incidentes, accidentes y



enfermedades laborales, situaciones adversas, mediante la identificación de los peligros, evaluación, valoración y control de los factores de riesgos laborales y enfermedades relacionadas con los fines misionales de la institución, promover hábitos saludables y condiciones de salud física y mental adecuadas en el trabajo para el desarrollo personal y profesional de todos, así mismo, se compromete a destinar los recursos necesarios para garantizar la efectividad y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cumpliendo la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales.

### Justificación

En el marco las acciones previstas para el cumplimiento de las funciones misionales, el proyecto educativo institucional y el plan de desarrollo, la institución ha establecido como prioridad la garantía de las condiciones favorables para el desarrollo de la misión y el proceso educativo.

De igual forma, la institución adopta las medidas establecidas en la normatividad nacional, relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en atención a lo planteado en el Decreto 1072 de 2015.

### Propósito

Establecer los procedimientos, requerimientos y acciones para el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en articulación con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

### Alcance

El propósito de esta política tiene alcance sobre todos los procesos institucionales, en donde se desarrolle el trabajo de sus funcionarios, independiente de su forma de contratación o vinculación, en todas las unidades académicas y administrativas, centros de trabajo, incluyendo los contratistas y subcontratistas y demás grupos de interés, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente. Artículo 2.2.4.6.5 Decreto 1072 de 2015.

La seguridad y salud en el trabajo es un compromiso que requiere la participación y vinculación con corresponsabilidad de la institución y sus grupos de interés: profesores, estudiantes, administrativos, directivos, graduados, visitantes, usuarios, entre otros, para el cumplimiento de los objetivos de la política y de la normatividad.

### Marco normativo

El marco normativo que da soporte al alcance de esta política se sustenta en: La Ley 50 de 1990 que reforma al Código Sustantivo del Trabajo, en el cual se establecen obligaciones del empleador en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, y se establecen otras disposiciones.



La Constitución Política de Colombia de 1991, en la cual se declaran los derechos fundamentales sobre el trabajo y salud del trabajador y de los deberes de la persona y del ciudadano.

El Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en el cual se regula el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### Programas, planes, acciones e instrumentos

Para el cumplimiento de la política se diseñan e implementan diversos programas, proyectos, acciones e instrumentos, que son compromisos institucionales para el correcto desarrollo del propósito:

- Manuales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST, contratistas).
- Sistemas de vigilancia epidemiológica (biomecánico, psicosocial, biológico, de la voz).
- Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias (en todos los campus).
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)
- Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad (Hábitos saludables de vida y en el trabajo, alturas, espacios confinados, gestión del riesgo en seguridad y salud en el trabajo, reporte y seguimiento de quejas por acoso laboral, sexual, violencia de género y reincorporación laboral).
- Protocolos (bioseguridad, reporte de accidente laboral, manejo de herramientas, trabajo seguro soldadura eléctrica, evaluaciones médicas ocupacionales, elementos de protección personal y manejo de cortopunzantes).
- Guía de inspecciones planeadas.
- Plan de trabajo del SG-SST
- Cronograma de capacitaciones de SST
- Indicadores de cumplimiento del SG-SST.

### Principios y compromisos

- Identificación de todos los peligros, evaluando y valorando los riesgos, así como estableciendo los respectivos controles.
- Cumplimiento de todas las normas legales vigentes sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Protección y preservación del bienestar físico y mental de todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, en todas las unidades académicas y administrativas, centros de trabajo, incluyendo los contratistas y subcontratistas y demás grupos de interés, a través de actividades de promoción y prevención, buscando minimizar los incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y exacerbación de las enfermedades comunes.



- Mejoramiento continuo de la gestión y el desempeño de nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fomentar la participación activa de la comunidad universitaria y los grupos de interés en el diseño, implementación y mejora continua del SG-SST.
- Proveer los recursos necesarios (humanos, técnicos y financieros) para garantizar la adecuada implementación y funcionamiento del SG-SST.

### Articulación con plan de desarrollo institucional

La política de seguridad y salud en el trabajo aportan a la consolidación del plan de desarrollo institucional, y se articula, especialmente, con el eje 6: Gobernabilidad y gobernanza, cuyas apuestas estratégicas buscan:

- Buen gobierno universitario (con transparencia y responsabilidad).
- Aseguramiento de la sostenibilidad financiera de la Universidad.
- Administración universitaria de apoyo academia.
- Desarrollo físico sostenible.
- Bienestar institucional.

### Compromiso con los ODS

La política de seguridad y salud en el trabajo busca aportar al logro de los objetivos de desarrollo sostenible - ODS priorizados:

ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico.

ODS 4: Educación de calidad.

ODS 3: Salud y bienestar.

### Responsables

Para el cumplimiento de la política se asumen como responsables todos los miembros de la comunidad académica, quienes tendrán el respaldo y soporte de:

- **Equipo de trabajo SST:** el área Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST dirige, coordina y orienta el trabajo relacionado con el propósito de la política en la institución:  
El equipo de trabajo está integrado por: Líder Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo, Tecnólogos y Auxiliares Especializados en Seguridad y Salud en el trabajo.
- **Comité Paritorio de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST:** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la Institución, a través de actividades de promoción, información y divulgación. El COPASST debe garantizar que los riesgos de enfermedad y accidentes derivados del trabajo sean reducidos al mínimo posible.



El COPASST es un comité conformado por un número igual de representantes de los trabajadores y de representantes designados por el empleador, tanto principales como suplentes. Este comité cuenta con roles específicos con su presidente y secretario (a).

- **Brigada de Emergencias:** Las brigadas son grupos de personas debidamente organizadas, capacitadas, entrenadas y dotadas para prevenir, controlar y reaccionar en situaciones peligrosas de alto riesgo, emergencia, siniestro o desastre, y cuya función está orientada a salvaguardar a las personas, sus bienes y el entorno de los mismos.
- **Comité de Convivencia Laboral:** se conforma con el propósito de abordar y resolver los diferentes tipos de conflictos relacionados con el entorno laboral, que se puedan presentar con las personas que trabajan en la Institución.

Este comité está integrado por representantes del empleador y de los trabajadores, y tiene como finalidad prevenir el acoso laboral y contribuir a la protección de los trabajadores frente a los riesgos psicosociales que puedan afectar su salud en el lugar de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3461 del 1 de septiembre de 2025.

Cada campus de la Institución cuenta con responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con sus respectivos comités, lo que garantiza el cumplimiento de la política y los objetivos institucionales en materia de seguridad y salud laboral.

- **Trabajadores, contratistas y visitantes:** todas las personas que ingresan, laboran o desarrollan actividades dentro de la Institución, incluyendo trabajadores, contratistas y visitantes deben acatar la política, normas, procedimientos y señalizaciones de SST, participar en las actividades de inducción, capacitación y prevención, y reportar oportunamente cualquier condición insegura, incidente, accidente o situación de riesgo. Asimismo, deben respetar las rutas de evacuación, puntos de encuentro e instrucciones durante simulacros y emergencias.

Los trabajadores y contratistas deben utilizar de forma correcta y permanente los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, mantener una conducta preventiva, colaborar en las investigaciones de incidentes y accidentes, informar restricciones y/o recomendaciones médicas y aplicar las medidas de control establecidas para sus actividades. En el caso de los contratistas, deben asegurar que su personal cuente con afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, documentación exigida y cumplimiento de los estándares de SST de la Institución, sin generar riesgos para terceros o la infraestructura.



Por su parte, los visitantes deben permanecer en las áreas autorizadas, seguir las instrucciones del personal responsable, usar los EPP suministrados cuando la actividad lo demande y reportar cualquier situación riesgosa observada durante su permanencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente política rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bucaramanga, el día primero (01) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

  
**JOSÉ PATRICIO LÓPEZ JARAMILLO**  
Rector General

  
**JOSE ASTHUL RANGEL CHACON**  
Secretario General